

**Qué hacer en caso de
contacto estrecho, caso
sospechoso o confirmado de
COVID-19 en la empresa**

Qué hacer en caso de contacto estrecho, caso sospechoso o confirmado de COVID-19 en la empresa

Las empresas, a través de los servicios de prevención, están llamadas a colaborar en la detección precoz de todos los casos compatibles con COVID-19 y sus contactos, siendo las comunidades autónomas las que establecerán los procedimientos y circuitos a seguir en cada caso.

Se recomienda que la empresa proporcione, junto con las medidas de prevención y protección, información sobre los síntomas asociados a la COVID-19 y, en caso de padecerlos, a qué persona de la empresa debe comunicarse.

Qué hacer si tenemos un **caso sospechoso** o **confirmado** en la empresa

La persona trabajadora, **en caso de presentar síntomas, no deberá acudir al centro de trabajo** hasta realizarse una valoración médica. En caso de encontrarse en el lugar de trabajo en el momento de aparecer los síntomas, se colocará una mascarilla quirúrgica (si no la utilizaba ya) y se retirará de su puesto de trabajo para autoaislarse.

En cualquier caso, el/la trabajador/a **comunicará** esta circunstancia **a la persona de la empresa indicada**, que **informará al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales**. Además, se le indicará que **contacte con su centro de salud o teléfono habilitado** dependiendo de los **protocolos establecidos en cada comunidad autónoma**.

Se reforzarán las medidas de prevención generales de la empresa; de forma especial la ventilación y limpieza de todas las superficies y elementos con las que el empleado hubiera estado en proximidad.

En este momento, el trabajador pasa a ser **caso sospechoso** y se recomienda iniciar la identificación de contactos estrechos dentro de la empresa. Si la prueba resultara negativa, y no hay alta sospecha clínica, el caso se da por descartado y finalizará el aislamiento del trabajador y la búsqueda de contactos.

Si el resultado de la prueba es positivo, el/la trabajador/a pasa a ser **caso confirmado** y debe permanecer aislado/a en su domicilio. El seguimiento será supervisado hasta el alta médica de la forma establecida por el Servicio Público de Salud de cada comunidad autónoma.

La empresa informará inmediatamente a **su Servicio de Prevención** y se comenzará (si no se ha realizado previamente) la identificación de contactos estrechos en la empresa (incluyendo subcontratas y visitas). El personal sanitario del servicio de prevención establecerá los mecanismos para la detección y seguimiento de contactos estrechos en el ámbito de sus competencias **de forma coordinada con las autoridades de salud pública de cada comunidad autónoma**. Se actuará conforme a lo indicado en el caso de "contacto estrecho".

Qué hacer si un/a empleado/a ha estado en **contacto estrecho** con un caso **sospechoso** o **confirmado** dentro de la empresa

Cualquier persona identificada como contacto estrecho de un caso confirmado, deberá ser informada formalmente y se le proporcionará la información necesaria sobre el COVID-19 los síntomas de alarma y los procedimientos a seguir durante el aislamiento.

La persona realizará **cuarentena domiciliaria durante 10 días** posteriores al último contacto con un caso confirmado con vigilancia activa de los síntomas. Si continua siendo asintomático al finalizar su periodo de cuarentena podrá reincorporarse a su rutina de forma habitual vigilando durante los 4 días siguientes la posible aparición de síntomas y si esto se diera, deberá permanecer aislado en el domicilio y comunicarlo rápidamente de la forma establecida. No obstante, **el seguimiento será supervisado hasta el alta médica de la forma establecida por el Servicio Público de Salud de cada comunidad autónoma**.

Consideraciones especiales en el manejo de contactos estrechos

Estarán exentas de realizar cuarentena:

Personas vacunadas

Los trabajadores que ya han recibido una pauta de vacunación completa y sean consideradas como contacto estrecho estarán **exentos de la cuarentena, si utilizan EPIs adecuados**.

Se les hará seguimiento con PCR preferiblemente y, si no fuera posible, con otra PDIA, idealmente al inicio y otra alrededor de los 7 días del último contacto con el caso confirmado. Si esto no fuera posible, se recomienda realizar al menos una prueba en el momento que lo indiquen los responsables de salud pública de cada CCAA. Se recomendará: evitar el contacto con personas vulnerables y personas no vacunadas, uso de mascarilla en sus interacciones sociales, no acudir a eventos multitudinarios y realizar una vigilancia de la posible aparición de síntomas compatibles. Si estos aparecieran, pasarán a ser considerados caso sospechoso.

En los centros sanitarios, los trabajadores estarán exentos de realizar cuarentena si utilizan los EPIs adecuados. No obstante, se tendrá en cuenta la unidad hospitalaria en la que desarrollan su actividad asistencial (unidades hospitalarias con pacientes especialmente vulnerables, como por ejemplo hematología, UCI, oncología o unidades de quemados) pudiendo valorar cada caso, si es necesario.

Personas asintomáticas con infección en los 180 días anteriores

Las personas asintomáticas que han tenido una infección por SARS-CoV-2 confirmada por PDIA (Prueba Diagnóstica de Infección Activa) en los 180 días anteriores y son contactos estrechos estarán exentas de realizar la cuarentena.

De igual forma que las personas vacunadas, se recomendará: evitar el contacto con personas vulnerables y personas no vacunadas, uso de mascarilla en sus interacciones sociales, no acudir a eventos multitudinarios y realizar una vigilancia de la posible aparición de síntomas compatibles. Si estos aparecieran, pasarán a ser considerados caso sospechoso.

Excepciones

Debido al mayor riesgo de escape inmunitario, a pesar de contar con la pauta completa de vacunación o haber tenido una infección confirmada por PDIA en los 180 días anteriores, deberán realizar cuarentena:

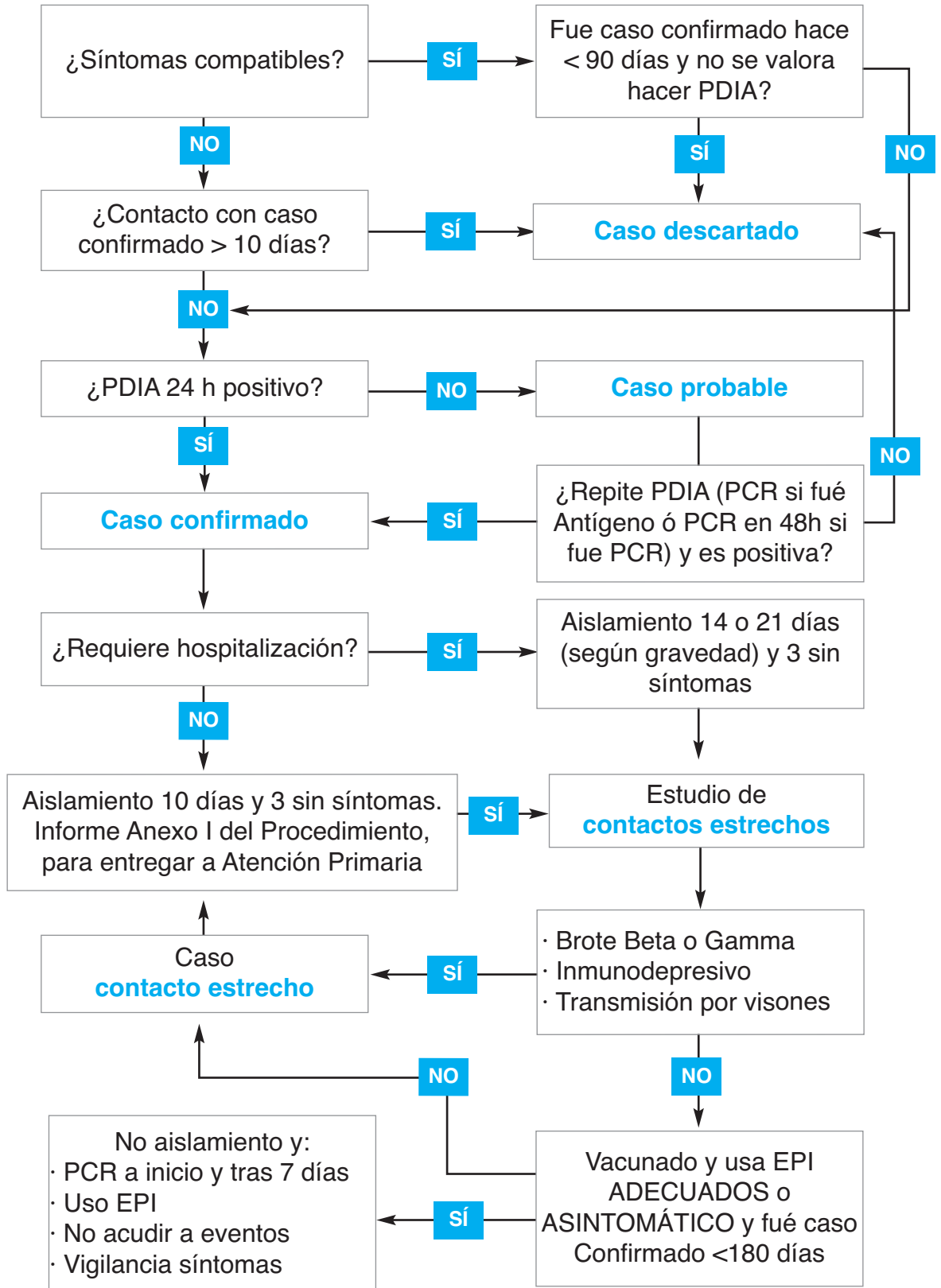
- Contactos de casos vinculados a brotes producidos por una variantes Beta y Gamma. En los casos esporádicos, la información sobre variantes normalmente no está disponible al inicio del diagnóstico, por lo tanto únicamente podrá realizarse cuarentena si se dispone de esta información de forma oportuna.
- Personas con inmunodepresión.
- Personas en las que se sospeche una transmisión a partir de visones.

Además, las autoridades de salud pública, podrán establecer excepciones a estas recomendaciones en determinados ámbitos.

Contacto estrecho

Se considerará contacto estrecho a cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros, y durante un tiempo total acumulado de más de 15 minutos en 24 horas sin utilizar las medidas de protección adecuadas. En entornos en los que se pueda hacer una valoración del seguimiento de las medidas de prevención podrá realizarse una valoración individualizada por el servicio de prevención de riesgos laborales o el responsable que sea designado para ese fin. A la hora de establecer el riesgo, se tendrán en cuenta determinadas circunstancias, como espacios en que haya riesgo elevado de generación de aerosoles u otras características personales o sociales del entorno en que se evalúe la posible transmisión.

**DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN, ESTUDIO Y MANEJO DE CASOS Y CONTACTOS.
PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2**



Qué hacer en caso de contacto estrecho, caso sospechoso o confirmado de COVID-19 en la empresa

Este documento ha sido desarrollado conforme a lo indicado en el procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS CoV 2 (Versión 16/07/2021) y a lo descrito en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de la COVID-19 (Versión 05/07/2021), publicado por el Ministerio de Sanidad. Estos procedimientos están en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus, por lo que se recomienda a la empresa estar actualizada en las diferentes directrices dadas por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.